



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

Contrato Abierto para la Adquisición de "**Medicamentos Grupo 010, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades complementarias del Instituto Mexicano Del Seguro Social (Delegaciones y UMAES) del ejercicio 2013**", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **DIBITER, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ SEBASTIÁN BARREIRO GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo 34 y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico Institucional de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de "Medicamentos Grupo 010, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades complementarias del Instituto Mexicano Del Seguro Social (Delegaciones y UMAES), para el ejercicio 2013", solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000443817-2013, de fecha 05 de agosto de 2013, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T80-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 21 de noviembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Comunicación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38,488 de fecha 11 de junio de 2003, pasada ante la fe del Lic. José de Jesús Niño de la Selva, Notario Público número 77 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 306412 de fecha 2 de julio de 2003.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. José Sebastián Barreiro González, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 54,760 de fecha 18 de junio de 2010, pasada ante la fe del Lic. José de Jesús Niño de la Selva, Notario Público número 77 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, comisión, consignación, representación, acondicionamiento y fabricación de toda clase de

Página 3 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

medicamentos y productos farmacéuticos, incluyendo productos oncológicos, hemoderivados o derivados de plasma y productos biológicos, así como complementos alimenticios.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **DIB-030617-111**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **Y686767710-3**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Cereales número 131, Colonia Granjas Esmeralda, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09810, México, Distrito Federal; Teléfono (55) 3871-0977, Fax (55)3871-10980 correo electrónico dibiter@hotmail.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010 en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$1,833,785.59 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4,584,597.90 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** integrado en el presente instrumento jurídico; la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) de “EL INSTITUTO”, con domicilios y horario de atención relacionados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica, en la cuenta número **00102567083**, CLABE **044180001025670837**, del Banco **Scotiabank Inverlat, S.A.**, Sucursal **017**, a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE (México), S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 28

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y las deductivas.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

| Emisión de la Primera Orden de Reposición | Fecha de Entrega | Porcentaje de la Primer Orden de Reposición. |
|--|---|--|
| A partir de la fecha de la emisión del fallo | 15 (quince) días naturales más un máximo de 4 (cuatro) días naturales con sanción | Hasta el 100 % (cien por ciento) |

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo, de su Reglamento.

Las órdenes subsecuentes serán de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" y éstas podrán ser por la diferencia del total y la cantidad emitida en la primera orden de reposición.

LUGAR.- Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las órdenes de reposición subsecuentes tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.”

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; y serán hechas del conocimiento a “**EL PROVEEDOR**” vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de “**EL PROVEEDOR**”, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro “**EL INSTITUTO**” a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios, lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

CONDICIONES DE ENTREGA:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “**EL INSTITUTO**”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 28

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO", no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México); en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)

- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, contenido en el **Anexo 2 (dos)**, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado. **En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicho Anexo.**

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Administración de Sistemas de Abasto, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberá presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base el **Anexo 2 (dos)** en estructura vertical para cada una de las claves, así como en medio magnético, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato. **En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicho Anexo.**

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2003**

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

Para **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión u orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en el envase colectivo en la que se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes.

Con fundamento en el numeral 61.1 en el inciso e) de las de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los bienes que requiere **"EL INSTITUTO"** se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado en canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sea consumidos dentro de su vida útil.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

Previo al envío de los insumos por parte de la proveeduría, estos deberán verificar que las órdenes a las cuales pertenecen aparezcan en el apartado de órdenes confirmadas en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

Así mismo, en caso de haberse aplicado alguna observación anterior por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), deberá presentar documento membretado por el fabricante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el producto que fabrica o distribuye ya ha corregido los defectos de calidad señalados, y que cuenta con especificaciones técnicas de calidad requeridas por **"EL INSTITUTO"**, indicando número de clave y descripción del bien.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE:

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para **"EL INSTITUTO"** de bienes por concepto de bonificación derivadas de las cantidades adjudicadas, la Coordinación de Control de Abasto hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** para que se realicen las entregas en el tiempo y forma que mejor convenga a **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de los descuentos ofertados por participante que serán otorgados a **"EL INSTITUTO"** en especie (bonificaciones), porcentaje que es resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; estos descuentos serán entregados a **"EL INSTITUTO"** a petición de la Coordinación de Control de Abasto, tomando en cuenta lo solicitado durante la vigencia del presente contrato para aplicación de descuentos en especie, aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

mismo, indicando por escrito al "EL PROVEEDOR", la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo del "EL PROVEEDOR" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, realizará la Conciliación de la totalidad de las cantidades solicitadas (ejercidas) a partir de la fecha que aplique el descuento en especie, ordenándolas por Distribuidor, Delegación, Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y fecha, a fin de que "EL PROVEEDOR" que ofrece dicho descuento en especie valide la información, llevándose a cabo al corte de cada trimestre. En caso de que "EL PROVEEDOR" no esté de acuerdo con las cantidades manifestadas por "EL INSTITUTO", tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para notificarlo, exponiendo su inconformidad. De no cumplir con el plazo establecido, se dará por aceptada dicha conciliación.

SEGUNDA. Una vez conciliada la entrega de insumos y notificada a "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger la solicitud (oficio) de los descuentos en especie de medicamentos, en las instalaciones del "EL INSTITUTO". En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, la Coordinación de Control de Abasto, dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en la Cláusula TERCERA de este procedimiento. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio) para realizar la misma, sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o el vencimiento del plazo.

CUARTA. Los bienes entregados por descuento en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en las cláusulas relativas a Condiciones de Entrega, Canje de Bienes y Garantías, exceptuando lo relativo a Penas Convencionales.

QUINTA. "EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos. A su vez, "EL INSTITUTO" a través de Programas Especiales, Red Fría, Almacenes Delegacionales ó en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

SEXTA. "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las claves o conceptos que

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos, 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. Las deductivas se calcularán en razón del 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, ya sea por la entrega parcial, deficiencia de la misma o falta de entrega.
2. Si "EL INSTITUTO" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" aplicará las deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe, conforme al numeral 1, sin importar que ya hayan sido recibidos de conformidad.
3. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el **Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente**, mediante nota de crédito.
4. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es del 10% (diez por ciento).
5. En caso de solicitud de canje, ante incumplimiento, se aplicará lo señalado en el numeral 1 del presente apartado

CALIDAD

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" los documentos siguientes:

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS:

- Copia simple legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud vigencia de 5 (cinco) años, **debidamente identificado por el número de clave propuesta**; así mismo podrá

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

Incorporar los anexos correspondientes al marbete autorizado, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (**el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento**).

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre dentro de los 150 (ciento cincuenta) días previos a su vencimiento, deberá enviar:
 - a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
 - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar copia simple de la constancia oficial expedida por la Secretaría de Salud, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

“EL PROVEEDOR” podrá ofertar varias marcas precisando el fabricante de cada una de ellas para la misma clave y/o partida en la que desee participar, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una, considerando el mismo precio en su oferta técnico-económica.

Durante la vigencia del presente contrato que, en su caso, **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento jurídico de referencia:

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para llevar a cabo el análisis de los productos.
- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), (Vigente).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) que podrán ser evaluadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A__yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436), en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (misma que podrá ser consultada en la página electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Fabricante.
- **“EL INSTITUTO”** podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por **“EL PROVEEDOR”** a **“EL INSTITUTO”**.
- **“EL INSTITUTO”** coadyuvará con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), **“EL INSTITUTO”** lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, **“EL PROVEEDOR”** a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI). Con fundamento a los numerales 63 y 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** que resulte con asignación de productos de los que **“EL INSTITUTO”** cuente con antecedentes de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), deberán presentar muestras del lote que pretenda entregar a **“EL INSTITUTO”**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante, en esta Coordinación ubicada en José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, Teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas; para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

practiquen los estudios fisicoquímicos y microbiológicos que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento con las especificaciones de la norma correspondiente. La entrega de las muestras, en la cantidad de piezas indicada en la normatividad correspondiente será a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega que realice a **"EL INSTITUTO"**.

De no demostrar la corrección de los defectos que previamente se habían detectado, el área adquirente conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del producto ofertado.

Si el o los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, **"EL INSTITUTO"** determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el presente contrato.

Será causal de rescisión del contrato el incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato, las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para llevar a cabo el análisis de los productos, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, está obligado a atender la solicitud en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"**, al área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite, así como el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), (Vigente).

Las muestras necesarias mínimo 3 (tres) piezas por lote serán evaluadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, y en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud:

En caso de que los insumos entregados no cuenten con las especificaciones técnicas de calidad **"EL INSTITUTO"**, podrá iniciar el procedimiento de Rescisión Administrativa y en su caso solicitará la investigación correspondiente, a efecto de determinar si se causó un daño patrimonial a **"EL INSTITUTO"** o al derechohabiente, con el objeto de fincar la responsabilidad jurídica correspondiente; así mismo se hará de conocimiento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

INCLUSIONES DE MARCA (FABRICANTES):

Por una sola ocasión durante la vigencia del presente contrato "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes solo de una marca distinta a la adjudicada, siempre y cuando la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios así lo autorice, para lo cual deberá presentar solicitud por escrito acompañada de los documentos que enseguida se indica:

1. Copia del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud vigencia de 5 (cinco) años, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
 - En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:
 - a) Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante esta Comisión Federal a más tardar el 24 de febrero del presente año.
 - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y podrá en su caso, adjuntar copia de la hoja de la relación "productos que no requieren de registro sanitario de dispositivo médico", publicado en la página WEB de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), donde se identifica el bien ofertado.
2. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
3. Carta del fabricante de los bienes adjudicados en original, papel membretado y firma autógrafa, en el que exponga los motivos, las causas del porque no podrá entregar los bienes adjudicados (ejemplo: no se cuenta con la materia prima para la producción de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

los bienes y la entrega de los mismos, descompostura de máquinas de producción, entre otros), relación y cantidades de las órdenes de reposición de las cuales está solicitando se autorice la entrega con una marca distinta.

4. Escrito en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que entregará, serán producidos en México, y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía

Se precisa que en caso de autorizar la inclusión de marca solicitada, esta procederá de forma temporal y por única ocasión, la cual tendrá una vigencia no mayor a tres meses, plazo previsto para subsanar o superar las causas o motivos que derivaron la solicitud de inclusión de marca. Posterior a este periodo, se deberá continuar con la entrega de los bienes de las marcas ofertadas originalmente, en tiempo y forma.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto del Titular del rango más alto en el área administrativa de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, de no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o bien rescindir el contrato en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) realizará la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje, a efecto de constatar que se cumpla con las normas y especificaciones técnicas

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de acuerdo a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"**, sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato o cancelación de partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.
- En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación.

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO" aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato;

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

1. Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
2. Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación conforme a lo señalado en Clausula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje, la pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los bienes no entregados con oportunidad, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO", descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para "EL INSTITUTO", el Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), es la responsable de aplicar las penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- " De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran en el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual de conformidad con los las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.
2. Si "EL INSTITUTO" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), el Instituto podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
7. **"EL PROVEEDOR"** cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento, es del 10% (diez por ciento).
9. De igual forma se señala que al Titular vigente de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Concentradora será quien firme los contratos en representación de los administradores de los mismos, que serán señalados por las Áreas Requirentes, además se designa como representante del Área Técnica a la Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe del Área de Cuadro Básicos de Medicamentos.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este instrumento jurídico, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24 de 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario.
10. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones,

Página 25 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”**, considera que **“EL PROVEEDOR”**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”**, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente instrumento jurídico:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes y Lista de Funcionarios"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No
U130315
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T80-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día **29 de noviembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
DIBITER, S.A. DE C.V.**



LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal



C. JOSÉ SEBASTIÁN BARREIRO GONZÁLEZ
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA



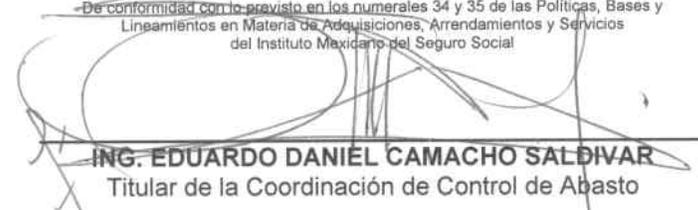
LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos



DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico Institucional de Medicamentos

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**

-De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **U130315**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **DIBITER, S.A. DE C.V.**, de fecha **29 de noviembre de 2013**.

JASS/CIGG/CSJ/OMGP/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130315
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
número:
LA-019GYR047-T80-2013

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 0130315
 No. REQUISICION: 09900100301130092
 ANEXO I

PROVEEDOR : DIBITER, S.A. DE C.V.
 F.C. : DIB -030617-III
 PROVEEDOR: 00036880

| AVE. DEL ARTICULO | DESCRIPCION | SEMANDA MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (\$) | DESCUENTO % | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|-------------------|---|-------------------|--------|--------------------|--------------|-------------------|----------------|----------------|------------------------|------------------------|
| 0 000 1345 00 00 | ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO C ONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG ENVASE CON 20 ML. Marca: NOVAG Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: NIN -780801-IHO | 22,168 | 55,419 | \$1.87 | \$103,633.53 | \$554.19 | 0.53% | \$1.86 | \$41,232.48 | \$103,079.34 |

| | | | | | | | | | | |
|------------------|---|--------|--------|---------|--------------|-------------|-------|---------|--------------|--------------|
| 0 000 2133 00 00 | TOBERTURA : 098001150900 CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIE NE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALE NTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS. Marca: NAFAR Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: NFA -971101-EDA | 22,618 | 56,544 | \$14.69 | \$830,631.36 | \$44,669.76 | 5.37% | \$13.90 | \$314,390.20 | \$785,961.60 |
|------------------|---|--------|--------|---------|--------------|-------------|-------|---------|--------------|--------------|

| | | | | | | | | | | |
|------------------|--|--------|--------|--------|--------------|------------|-------|--------|--------------|--------------|
| 0 000 3111 00 00 | TOBERTURA : 098001150900 DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLE TAS. Marca: GRIMMANN Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: GRI -030502-3MO | 26,425 | 66,063 | \$3.91 | \$258,306.33 | \$5,285.04 | 2.03% | \$3.83 | \$101,207.75 | \$253,021.29 |
|------------------|--|--------|--------|--------|--------------|------------|-------|--------|--------------|--------------|

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | |
|------------------|--|---------|---------|--------|----------------|------------|-------|--------|--------------|----------------|
| 0 000 3623 00 00 | TOBERTURA : 098001150900 ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRES CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CL RURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3 .5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G. G ENVASE CON 27.9 G. Marca: PRESENIUS Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: FNM -480115-5G8 | 357,820 | 894,549 | \$2.25 | \$2,012,735.25 | \$8,945.49 | 0.44% | \$2.24 | \$801,516.80 | \$2,003,789.76 |
|------------------|--|---------|---------|--------|----------------|------------|-------|--------|--------------|----------------|



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U130315
 No. REQUISICION: 09900100301130892
 ANEXO 1

OVEEDOR : DIBITER, S.A. DE C.V.
 F.C. : DIB -030617-111
 PROVEEDOR: 00036880

| AVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (\$) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|------------------|-------------|-------------------|--------|--------------------|---------|-------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
|------------------|-------------|-------------------|--------|--------------------|---------|-------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|

Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: NIN -780801-IHG
 Marca: PROTEIN
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: PRO -670428-FIA
 Marca: STREGER
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: DIB -030617-111
 Marca: ZERBONI
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LZE -640824-2X4

OBERTURA :
 098001150900 894,549
 ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSU
 LA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 M.
 G ENVASE CON 50 CAPSULAS.
 000 4185 00 00 G ENVASE CON 50 CAPSULAS.
 Marca: NAFAR
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: NIA -031212-L38

| | | | | | | | | |
|-------|-------|----------|----------------|--------|--------------|----------|--------------|----------------|
| 3,836 | 9,591 | \$246.45 | \$2,363,701.95 | 39.13% | \$924,956.04 | \$150.01 | \$575,438.36 | \$1,438,745.91 |
|-------|-------|----------|----------------|--------|--------------|----------|--------------|----------------|

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OBERTURA :
 098001150900 9,591

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,833,785.59
 FIANZA REQUERIDA: \$458,459.79

ORTES CON LETRA:
 IMO : UN MILLONE OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.
 IMO : CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130315
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
número:
LA-019GYR047-T80-2013

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, LISTA DE
FUNCIONARIOS Y CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS
DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-----------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020 |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavallo Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima,Col. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIAPAS | Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristobal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS
TRATADOS

No: LA-019GYR047-T80-2013

MEDICAMENTOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|------------------------------|--|---|
| DURANGO | Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto. |
| GUERRERO | Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300 |
| HIDALGO | Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55 Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140 | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 |
| MICHOACÁN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C.P. 63166 Tepic, Nay. |

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS
TRATADOS

No: LA-019GYR047-T80-2013

MEDICAMENTOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---------------------|---|---|
| NUEVO LEÓN | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro |
| QUERÉTARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000 |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP 86190 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Paseo Usumacinta No. 94, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP 86190 |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS
TRATADOS

No: LA-019GYR047-T80-2013

MEDICAMENTOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|---|--|
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F. | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH. | Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. | Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Frac. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Frac. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |

ANEXOS

DE CONTRATOS



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE. | Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. |

ANEXOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS
TRATADOS

No: LA-019GYR047-T80-2013

MEDICAMENTOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|--|---|
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacen de Traumatología y Almacen de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacen de Terapia Física Av. Instituto Politecnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacen de Material de Curación y Radiológico; y Almacen de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs. |

DIVISION DE CONTRATOS



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|---|---|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153 | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720 |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F. | División de Trámite de Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15, esquina Gómez Pedraza. Col. San Miguel Chapultepec, México, D.F. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No: LA-019GYR047-T80-2013
MEDICAMENTOS

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISISÉIS) CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES

NOMBRE DEL FABRICANTE (4) _____ DE _____

NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5) _____

DOMICILIO: (6) _____

(1) HOJA _____ DE _____

(2) FECHA DE ELAB. _____

(3) R.F.C.: _____

(7) TELÉFONO(S) _____

(9) TELÉFONO(S) _____

(10) E-MAIL _____

| CLAVE DEL ARTICULO | | | | UNI MED | PRESENTACIÓN | | No DEL CÓDIGO DE BARRAS | PESO | | | ALTO CMS | LARGO CMS | ANCHO CMS | VOLUMEN | | | |
|--------------------|------|------|------|------------|--------------|----------|-------------------------------|-------|-------|-------|-------------|--------------|--------------|---------|-----------------|-----------------|-----------------|
| GPO | GEN | ESPE | DF | | VR | CANTIDAD | | TIPO | KGS | GRS | | | | MGRS | DM ³ | CM ³ | MM ³ |
| (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (17) | (18) | (19) | (20) | (21) | (22) | (23) | (24) | (25) | (26) | (27) | (28) | (29) |
| DESCRIPCIÓN | | | | (16) | (17a) | (18a) | (19a) | (20a) | (21a) | (22a) | (23a) | (24a) | (25a) | (26a) | (27a) | (28a) | (29a) |
| CLAVE DEL ARTICULO | | | | UNI MED | PRESENTACIÓN | | No DEL CÓDIGO DE BARRAS | PESO | | | ALTO CMS | LARGO CMS | ANCHO CMS | VOLUMEN | | | |
| GPO | GEN | ESPE | DF | | VR | CANTIDAD | | TIPO | KGS | GRS | | | | MGRS | DM ³ | CM ³ | MM ³ |
| (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (17) | (18) | (19) | (20) | (21) | (22) | (23) | (24) | (25) | (26) | (27) | (28) | (29) |
| DESCRIPCIÓN | | | | (16) | (17a) | (18a) | (19a) | (20a) | (21a) | (22a) | (23a) | (24a) | (25a) | (26a) | (27a) | (28a) | (29a) |
| CLAVE DEL ARTICULO | | | | UNI MED | PRESENTACIÓN | | No DEL CÓDIGO DE BARRAS | PESO | | | ALTO CMS | LARGO CMS | ANCHO CMS | VOLUMEN | | | |
| GPO | GEN | ESPE | DF | | VR | CANTIDAD | | TIPO | KGS | GRS | | | | MGRS | DM ³ | CM ³ | MM ³ |
| (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (17) | (18) | (19) | (20) | (21) | (22) | (23) | (24) | (25) | (26) | (27) | (28) | (29) |
| DESCRIPCIÓN | | | | (16) | (17a) | (18a) | (19a) | (20a) | (21a) | (22a) | (23a) | (24a) | (25a) | (26a) | (27a) | (28a) | (29a) |

RESPONSABLE DEL CÓDIGO, PESO Y VOLUMEN

(31)

NOMBRE Y FIRMA

(30)

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 21 (VEINTIUNO)

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130315
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
número:
LA-019GYR047-T80-2013

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000443817-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1B0000 Unidad de Administración

Concepto: OFICIO 0383 DEL 30/07/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 05/08/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 809,170,668.15
Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 371802 Centro de Costos: 15

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|----------|-----------|-----------|-------|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 6,841.8 | 58,233.0 | 159,032.7 | 289,123.1 | 355.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 67.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 099001/670000/1768 del 02 de agosto de 2013, donde el Titular de la División de Gestión Presupuestaria autoriza a los Jefes de Área, firmen los oficios de su competencia del 05 al 16 de agosto del año en curso.

Atentamente

Lic. Jessica Miranda Vega
Subjefa de División

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130315
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
número:
LA-019GYR047-T80-2013

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIBITER

Distribuidora de Bienes Terapéuticos

LICITACIÓN PÚBLICA

INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

No: LA-019GYR047-T80-2013

MEDICAMENTOS

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 13 PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA SE DEBERÁ APEGAR AL FORMATO SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-019GYR047-T80-2013 ENSU MODALIDAD DE ELECTRONICA.

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013 ZONA: _____ IMSS _____ FAB. (). _____ DIST. (X). _____ No. DE PREI _____ IMSS: _____

0000036880

NOMBRE DEL LICITANTE: DIBITER, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CEREALES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P.

09810, MEXICO, D.F.

TEL.: (55)3871 0977

ESTRATIFICACIÓN: _____ MICRO () _____ MEDIANA () _____

R. F. C.: DIB-030617-11 CORREO ELECTRÓNICO: dibiter@hotmail.com

PEQUEÑA ()

00000002

Dibiter, S.A. de C.V.

Cereales No. 131

Tels.: 3871-0977

Col. Granjas Esmeralda

3871-0978

Deleg. Iztapalapa

3871-0979

09810-México, D.F.

Fax: 3871-0980

| No. Part. | CLAVE (S) | | | Descripción | Presentación | | Registro Sanitario | Nombre corto del fabricante | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Cant. Min | Cant. Máx | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado |
|-----------|-----------|------|------|-------------|--------------|----|--------------------|---|--|---|-----------|-----------|-----------------------------|----------------------------------|
| | Gpo. | Gen. | Esp. | | Un | Ca | | | | | | | | |
| 16 | 010 | 000 | 3623 | 00 | ENV | 1 | PEA | 075M2013 SSA 179M84 SSA 038M82 SSA 260M2009 SSA 315M94 SSA | MEXICO MEXICO MEXICO MEXICO MEXICO | FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-588 NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. NIN-780801- IHO PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EE2 STR-660817-A7A LABORATORIOS ZERBONI, S.A. LZF-640824-2X4 | 596,366 | 1,490,915 | 2.25 | 0.44% |

NOTAS: EL(LOS) DESCUENTO(S) PROPUESTO(S), PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGE LA DEMANDA SOLICITADA. ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

Pr = Presentación

Ca = Cantidad

Un = Unidad de Medida

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.



ANEXOS
FIRMA
DIVISION DE CONTRATOS

CARGO

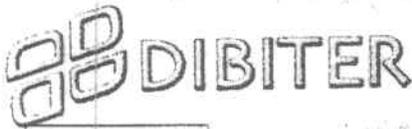
NOMBRE

JOSE SEBASTIAN BARREIRO GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Distribuidora de Bienes Terapéuticos

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
No: LA-019GYR047-T80-2013
MEDICAMENTOS

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 13 PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA SE DEBERÁ APEGAR AL FORMATO SIGUIENTE:
PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-019GYR047-T80-2013 ENSU MODALIDAD DE ELECTRONICA.

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013 ZONA: IMSS FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000036880
NOMBRE DEL LICITANTE: DIBITER, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CEREALES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P.
09810, MEXICO, D.F.
TEL.: (55)3871 0977 R. F. C.: DIB-030617-111 CORREO ELECTRÓNICO: dibiter@hotmail.com
ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

0000004

Dibiter, S.A. de C.V.
Cereales No. 131
Col. Granjas Esmeralda
Deleg. Iztapalapa
09810-México, D.F.

Tels.: 3871-0977
3871-0978
3871-0979
Fax: 3871-0980

| No. Part. | C.L.A.V.E.(S) | | | Descripción | Presentación | | Registro Sanitario | Nombre corto del fabricante | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Cant. Min | Cant. Máx | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado |
|-----------|---------------|------|---------|--|--------------|--------|--------------------|-----------------------------|----------------|---|-----------|-----------|-----------------------------|----------------------------------|
| | Gpo | Gen. | Esp. | | Un | Ca | | | | | | | | |
| 49 | 010 | 000 | 1345 00 | ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG ENVASE CON 20 ML. | ENV | 20 ML. | 135M90 SSA | NOVAG | MEXICO | NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. NIN-780801-IHO | 44,335 | 110,837 | 1.87 | 0.53% |

NOTAS: EL(LOS) DESCUENTO(S) PROPUESTO(S), PERMANECERÁ(N) FUEJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

FIRMA

CARGO

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE SEBASTIAN BARREIRO GONZALEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Distribuidora de Bienes Terapéuticos

INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE MEDICAMENTOS

No: LA-019GYR047-T80-2013

LICITACIÓN PÚBLICA

INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE MEDICAMENTOS

CONVOCATORIA



ANEXO 13 PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA. PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA SE DEBERÁ APEGAR AL FORMATO SIGUIENTE: PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-019GYR047-T80-2013 ENSU MODALIDAD DE ELECTRONICA.

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013 ZONA: IMSS FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 000036880
NOMBRE DEL LICITANTE: DIBITER, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CEREALES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09810, MEXICO, D.F.
TEL.: (55)3871 0977 R. F. C.: DIB-030617-111 CORREO ELECTRÓNICO: dibiter@hotmail.com MEDIANA ()
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA ()

00000005

Dibiter, S.A. de C.V.

Cereales No. 131
Col. Granjas Esmeralda
Deleg. Iztapalapa
09810-México, D.F.

Tels.: 3871-0977
3871-0978
3871-0979
Fax: 3871-0980

| No. Part. | CLAVE(S) | | | Descripción | Presentación | | Registro Sanitario | Nombre corto del fabricante | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Cent. Min | Cent. Máx | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado |
|-----------|----------|------|------|-------------|--------------|--------------|--------------------|-----------------------------|---|--------------------------------|-----------|-----------|-----------------------------|----------------------------------|
| | Gpo | Gen. | Esp. | | Df | Vr | | | | | | | | |
| 31 | 010 | 000 | 2133 | 00 | ENV 16 CAP | 249M2006 SSA | NAFAR LAB | MEXICO | NAFAR LABORATORIOS, S.A. DE C.V. NFA-951030-8P2 | 37 686 | 94,240 | 14,69 | 5,37% | |

NOTAS: EL(LOS) DESCUENTO(S) PROPUESTO(S), PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

FIRMA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE: JOSE SEBASTIAN BARREIRO GONZALEZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL



DIBITER

Distribuidora de Bienes Terapéuticos

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

No: LA-019GYR047-T80-2013

MEDICAMENTOS

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 13 PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA SE DEBERÁ APEGAR AL FORMATO SIGUIENTE:
PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-019GYR047-T80-2013 ENSU MODALIDAD DE ELECTRONICA.

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013
NOMBRE DEL LICITANTE: DIBITER, S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.
TEL.: (55)3871 0977
ESTRATIFICACION:

IMSS
DOMICILIO: CEREALES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09810
FAB. () DIST. (X)
No. DE PREI IMSS: 0000036880

R. F. C.: DIB-020617-111
CORREO ELECTRONICO: dibiter@hotmail.com
PEQUEÑA () MEDIANA ()

0000006

Dibiter, S.A. de C.V.

Cereales No. 131
Col. Granjas Esmeralda
Deleg. Iztapalapa
09810-México, D.F.

Tels.: 3871-0977
3871-0978
3871-0979
Fax: 3871-0980

| No. Part. | CLAVE(S) | | | Descripción | Presentación | | Registro Sanitario | Nombre corto del fabricante | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Cant. Min | Cant. Máx | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado |
|-----------|----------|------|------|-------------|--------------|-----------|--------------------|-----------------------------|----------------------|--------------------------------|-----------|-----------|-----------------------------|----------------------------------|
| | Gpo. | Gen. | Esp. | | Df | Vr | | | | | | | | |
| 42 | 010 | 000 | 3111 | 00 | ENV 30 TAB | 66875 SSA | GRIMANN | MEXICO | GRIMANN, S.A. DE C.V | 86,064 | 165,158 | 3.91 | 2.03% | |

NOTAS: EL(LOS) DESCUENTO(S) PROPUESTO(S), PERMANECERÁ(N) FUJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

FIRMA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE
JOSE SEBASTIAN BARREIRO GONZALEZ
CARGO
REPRESENTANTE LEGAL





Distribuidora de Bienes Terapéuticos

INTERNACIONAL PÚBLICA
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
No: LA-019GYR047-T80-2013
MEDICAMENTOS

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ANEXO 13 PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA SE DEBERÁ APEGAR AL FORMATO SIGUIENTE:
PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-019GYR047-T80-2013 ENSU MODALIDAD DE ELECTRONICA.

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013 ZONA: IMSS FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000036880
NOMBRE DEL LICITANTE: DIBITER, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CEREALES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09810, MEXICO, D.F.
TEL.: (55)3871 0977 R. F. C.: DIB-030617-111 CORREO ELECTRÓNICO: dibiter@hotmail.com
ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

| No. Part. | CLAVE(S) | | | Descripción | Presentación | | Registro Sanitario | Nombre corto del fabricante | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Cant. Mín | Cant. Máx | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado |
|-----------|----------|------|---------|---|--------------|----|--------------------|-----------------------------|----------------|---|-----------|-----------|-----------------------------|----------------------------------|
| | Gpo | Gen. | Esp. | | Un | Ca | | | | | | | | |
| 21 | 010 | 000 | 4185 00 | ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS. | ENV | 50 | 121M2010 SSA | NAFAR | MEXICO | NAFAR LABORATORIOS, S.A. DE C.V. NFA-951030-8P2 | 3,837 | 9,591 | 246.45 | 39.13% |

NOTAS: EL(LOS) DESCUENTO(S) PROPUESTO(S), PERMANECERÁ(M) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación

NOMBRE: JOSE SEBASTIAN BARREIRO GONZALEZ CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00000003

Dibiter, S.A. de C.V.

Cereales No. 131
Col. Granjas Esmeralda
Deleg. Iztapalapa
09810-México, D.F.

Tels.: 3871-0977
3871-0978
3871-0979
Fax: 3871-0980





ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

OTORGADAS A TODAS LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, DEBERAN SER CONSIDERADAS Y FORMARÁN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

TERCERO.- EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON VEINTE EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

| CLAVE | LICITANTE | FABRICANTE | OBSERVACIONES |
|-----------------|-----------------------------------|---|---|
| 010 000 4185 00 | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | FARMACÉUTICOS RAYERE, S.A. (4185, 462M2008 SSA) | DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA. |



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL ÁREA DE MEDICAMENTOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SITO EN AV. DURANGO NO. 291-PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D. F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO; EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA CONVOCANTE, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS

ANEXOS
CONTRATOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO OFERTA | % DSCTO |
|-----|-----|------|-----|---|--------------|-------------|---------------|---------|
| 010 | 000 | 0572 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | IQSA | MEXICO | 4.50 | 0.00 |
| 010 | 000 | 3111 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | KENER | MEXICO | 5.50 | 0.00 |
| 010 | 000 | 3111 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | SERRAL | MEXICO | 5.50 | 0.00 |
| 010 | 000 | 5176 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | ULTRA | MEXICO | 22.00 | 0.00 |
| 010 | 000 | 2127 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | WANDEL | MEXICO | 8.50 | 0.00 |
| 010 | 000 | 2128 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | FARMABIOT | MEXICO | 7.70 | 0.00 |
| 010 | 000 | 5353 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | BUFFINGTON'S | MEXICO | 15.00 | 0.00 |
| 040 | 000 | 2612 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | TECNOFARMA | MEXICO | 25.00 | 0.00 |
| 040 | 000 | 2612 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | PSICOFARMA | MEXICO | 25.00 | 0.00 |
| 040 | 000 | 2612 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | KENER | MEXICO | 25.00 | 0.00 |
| 040 | 000 | 2612 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | ULTRA | MEXICO | 25.00 | 0.00 |
| 040 | 000 | 4484 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | KENER | MEXICO | 10.00 | 0.00 |
| 040 | 000 | 4484 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | BUFFINGTON'S | MEXICO | 10.00 | 0.00 |
| 010 | 000 | 1277 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 12.50 | 0.00 |
| 010 | 000 | 1926 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | AMSA | MEXICO | 13.05 | 0.00 |
| 010 | 000 | 1926 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | TECNOFARMA | MEXICO | 13.05 | 0.00 |
| 010 | 000 | 2622 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 17.24 | 0.00 |
| 010 | 000 | 2622 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | TECNOFARMA | MEXICO | 17.24 | 0.00 |
| 040 | 000 | 2099 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 185.00 | 0.00 |
| 040 | 000 | 2612 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PSICOFARMA | MEXICO | 12.50 | 0.00 |
| 040 | 000 | 2612 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | TECNOFARMA | MEXICO | 12.50 | 0.00 |
| 040 | 000 | 3258 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 11.99 | 0.00 |
| 010 | 000 | 0655 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | TECNOFARMA | MEXICO | 8.25 | 0.00 |



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| CLAVE | LICITANTE | FABRICANTE | OBSERVACIONES |
|-------|-----------|------------|--|
| | | | SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 462M2008 SSA, EL CUAL SE ENCUENTRA VENCIDO, POR LO QUE DEBERÍA ANEXAR COPIA DE LA SOLICITUD DE TRAMITE DE PRORROGA, LA CUAL NO SE ENCUENTRA DENTRO DE SU DOCUMENTACIÓN EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO K), 9, 9.1 Y 10 INCISO A) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO K), 9, 9.1 Y 10 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN. |

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS OFERTAS QUE NO FUERON SUJETAS DE EVALUACIÓN, POR QUE NO OFRECIERON DESCUENTO SOBRE LOS PRECIO MAXIMOS DE REFERENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE MODIFICARON EL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE, EN EL ANEXO 20 (VEINTE), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SE DESECHA POR OFERTAR PORCENTAJE DE DESCUENTO CERO

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO OFERTA | % DSCTO |
|-----|-----|------|-----|---|-------------|-------------|---------------|---------|
| 010 | 000 | 0572 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | NOVAG | MEXICO | 4.50 | 0.00 |
| 010 | 000 | 0572 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | BIORESEARCH | MEXICO | 4.50 | 0.00 |
| 010 | 000 | 0572 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | BRULUART | MEXICO | 4.50 | 0.00 |
| 010 | 000 | 0572 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | KENER | MEXICO | 4.50 | 0.00 |
| 010 | 000 | 0572 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | TECNOFARMA | MEXICO | 4.50 | 0.00 |



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO OFERTA | % DSCTO |
|-----|-----|------|-----|--------------------|-----------|-------------|---------------|---------|
| 010 | 000 | 1940 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | APOPHARMA | CANADA | 31.00 | 0.00 |

EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO INDICA 0.00, POR LO CUAL DICHO PORCENTAJE NO PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE EVALUACIÓN.

ASIMISMO DE LA EVALUACION REALIZADA A LA PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE (ANEXO 13), EL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA INDICADO EN DICHO DOCUMENTO, NO CORRESPONDE CON EL ESTABLECIDO EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LO TANTO SE INFIERE QUE EL LICITANTE ALTERO DICHO PRECIO.

DESECHADA POR MODIFICAR EL PMR

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | PMR | PRECIO OFERTA |
|-----|-----|------|-----|---|--------------|-------------|-------|---------------|
| 010 | 000 | 0572 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | NOVAG | MEXICO | 3.23 | 4.50 |
| 010 | 000 | 0572 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | BIORESEARCH | MEXICO | 3.23 | 4.50 |
| 010 | 000 | 0572 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | BRULUART | MEXICO | 3.23 | 4.50 |
| 010 | 000 | 0572 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | KENER | MEXICO | 3.23 | 4.50 |
| 010 | 000 | 0572 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | TECNOFARMA | MEXICO | 3.23 | 4.50 |
| 010 | 000 | 0572 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | IQFA | MEXICO | 3.23 | 4.50 |
| 010 | 000 | 3111 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | KENER | MEXICO | 3.91 | 5.50 |
| 010 | 000 | 3111 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | SERRAL | MEXICO | 3.91 | 5.50 |
| 010 | 000 | 5176 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | ULTRA | MEXICO | 19.00 | 22.00 |
| 010 | 000 | 2127 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | WANDEL | MEXICO | 8.35 | 8.50 |
| 010 | 000 | 2128 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | FARMABIOT | MEXICO | 5.75 | 7.70 |
| 010 | 000 | 5353 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | BUFFINGTON'S | MEXICO | 7.32 | 15.00 |
| 040 | 000 | 2612 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | TECNOFARMA | MEXICO | 12.06 | 25.00 |



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO OFERTA | % DSCTO |
|-----|-----|------|-----|-------------------------------------|-----------------|-------------|---------------|---------|
| 010 | 000 | 1976 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | TECNOFARMA | MEXICO | 9.53 | 0.00 |
| 010 | 000 | 2127 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | TECNOFARMA | MEXICO | 8.35 | 0.00 |
| 010 | 000 | 2622 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | KENDRICK | MEXICO | 19.50 | 0.00 |
| 010 | 000 | 2622 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | ARMSTRONG | MEXICO | 19.50 | 0.00 |
| 010 | 000 | 2622 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | TECNOFARMA | MEXICO | 19.50 | 0.00 |
| 010 | 000 | 4117 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | KENDRICK | MEXICO | 16.99 | 0.00 |
| 010 | 000 | 4117 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | TECNOFARMA | MEXICO | 16.99 | 0.00 |
| 010 | 000 | 5176 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | TECNOFARMA | MEXICO | 19.00 | 0.00 |
| 010 | 000 | 5252 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | BAXTER | E.U.A. | 2,548.84 | 0.00 |
| 010 | 000 | 5252 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | BAYER | E.U.A. | 2,548.84 | 0.00 |
| 010 | 000 | 1344 | 00 | MEDICA FARMA ARCAR, S. A. DE C. V. | BRUZOL | MEXICO | 1.15 | 0.00 |
| 010 | 000 | 0811 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C. V. | ALPHARMA | MEXICO | 4.50 | 0.00 |
| 010 | 000 | 1940 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C. V. | ALPHARMA | MEXICO | 32.00 | 0.00 |
| 010 | 000 | 2622 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C. V. | PSICOFARMA | MEXICO | 25.00 | 0.00 |
| 010 | 000 | 5166 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C. V. | ALPHARMA | MEXICO | 30.00 | 0.00 |
| 040 | 000 | 2612 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C. V. | PSICOFARMA | MEXICO | 30.00 | 0.00 |
| 040 | 000 | 3255 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C. V. | PSICOFARMA | MEXICO | 85.00 | 0.00 |
| 040 | 000 | 3258 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C. V. | PSICOFARMA | MEXICO | 25.00 | 0.00 |
| 040 | 000 | 4484 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C. V. | PSICOFARMA | MEXICO | 25.00 | 0.00 |
| 010 | 000 | 1940 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | BIORESEARCH | MEXICO | 31.00 | 0.00 |
| 010 | 000 | 1940 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | ALPHARMA | MEXICO | 31.00 | 0.00 |
| 010 | 000 | 1940 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | RAAM DE SAHUAYO | MEXICO | 31.00 | 0.00 |
| 010 | 000 | 1940 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | KENER | MEXICO | 31.00 | 0.00 |



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | PMR | PRECIO OFERTA |
|-----|-----|------|-----|--------------------------|-----------------|-------------|--------|---------------|
| 040 | 000 | 3255 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | PSICOFARMA | MEXICO | 7.00 | 85.00 |
| 040 | 000 | 3258 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | PSICOFARMA | MEXICO | 7.24 | 25.00 |
| 040 | 000 | 4484 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | PSICOFARMA | MEXICO | 10.00 | 25.00 |
| 010 | 000 | 2030 | 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | PROBIOMED | MEXICO | 185.82 | 450.00 |
| 010 | 000 | 2030 | 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | PROTEIN | MEXICO | 185.82 | 450.00 |
| 040 | 000 | 0226 | 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | PROBIOMED | MEXICO | 24.93 | 180.00 |
| 010 | 000 | 1940 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | BIORESEARCH | MEXICO | 19.00 | 31.00 |
| 010 | 000 | 1940 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | ALPHARMA | MEXICO | 19.00 | 31.00 |
| 010 | 000 | 1940 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | RAAM DE SAHUAYO | MEXICO | 19.00 | 31.00 |
| 010 | 000 | 1940 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | KENER | MEXICO | 19.00 | 31.00 |
| 010 | 000 | 1940 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | APOPHARMA | CANADA | 19.00 | 31.00 |

PROPUESTAS TÉCNICAMENTE SOLVENTES

CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | CANT OFERTA | PRECIO OFERTA | % DSCTO |
|-----|-----|------|-----|---|-------------|-------------|-------------|---------------|---------|
| 010 | 000 | 0530 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | PROTEIN | MEXICO | 460,239 | 4.45 | 0.01 |
| 010 | 000 | 0530 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | SERRAL | MEXICO | 460,239 | 4.45 | 0.01 |
| 010 | 000 | 0655 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | PSICOFARMA | MEXICO | 1,099,998 | 8.25 | 3.15 |
| 010 | 000 | 0655 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | BIORESEARCH | MEXICO | 1,099,998 | 8.25 | 3.03 |
| 010 | 000 | 0655 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | BRULUART | MEXICO | 1,099,998 | 8.25 | 3.03 |



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | PMR | PRECIO OFERTA |
|-----|-----|------|-----|---|------------|-------------|--------|---------------|
| 040 | 000 | 2612 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | PSICOFARMA | MEXICO | 12.06 | 25.00 |
| 040 | 000 | 2612 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | KENER | MEXICO | 12.06 | 25.00 |
| 040 | 000 | 2612 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | ULTRA | MEXICO | 12.06 | 25.00 |
| 010 | 000 | 1277 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 10.73 | 12.50 |
| 010 | 000 | 1926 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | AMSA | MEXICO | 9.53 | 13.05 |
| 010 | 000 | 1926 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | TECNOFARMA | MEXICO | 9.53 | 13.05 |
| 010 | 000 | 2622 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 13.80 | 17.24 |
| 010 | 000 | 2622 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | TECNOFARMA | MEXICO | 13.80 | 17.24 |
| 040 | 000 | 2099 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 156.55 | 185.00 |
| 040 | 000 | 2612 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PSICOFARMA | MEXICO | 12.06 | 12.50 |
| 040 | 000 | 2612 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | TECNOFARMA | MEXICO | 12.06 | 12.50 |
| 040 | 000 | 3258 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 7.24 | 11.99 |
| 010 | 000 | 2622 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | KENDRICK | MEXICO | 13.80 | 19.50 |
| 010 | 000 | 2622 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | ARMSTRONG | MEXICO | 13.80 | 19.50 |
| 010 | 000 | 2622 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | TECNOFARMA | MEXICO | 13.80 | 19.50 |
| 010 | 000 | 4117 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | KENDRICK | MEXICO | 14.59 | 16.99 |
| 010 | 000 | 4117 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | TECNOFARMA | MEXICO | 14.59 | 16.99 |
| 010 | 000 | 1344 | 00 | MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. | BRUZOL | MEXICO | 3.70 | 4.50 |
| 010 | 000 | 0811 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | ALPHARMA | MEXICO | 19.00 | 32.00 |
| 010 | 000 | 1940 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | ALPHARMA | MEXICO | 19.00 | 32.00 |
| 010 | 000 | 2622 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | PSICOFARMA | MEXICO | 12.06 | 25.00 |
| 010 | 000 | 5166 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | ALPHARMA | MEXICO | 19.00 | 32.00 |
| 040 | 000 | 2612 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | PSICOFARMA | MEXICO | 12.06 | 25.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | CANT OFERTA | PRECIO OFERTA | % DSCTO |
|-----|-----|------|-----|---|------------------------|-------------|-------------|---------------|---------|
| 010 | 000 | 2133 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | ULTRA | MEXICO | 94,240 | 14.69 | 2.75 |
| 010 | 000 | 2133 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | KENDRICK | MEXICO | 94,240 | 14.69 | 0.01 |
| 010 | 000 | 2230 | 00 | MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. | CLAVIPEN | MEXICO | 238,120 | 19.31 | 4.45 |
| 010 | 000 | 2230 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | AMSA | MEXICO | 238,120 | 19.31 | 0.12 |
| 010 | 000 | 2230 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | MAVER | MEXICO | 238,120 | 19.31 | 0.17 |
| 010 | 000 | 2230 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | FARMABIOT | MEXICO | 238,120 | 19.31 | 0.12 |
| 010 | 000 | 2814 | 00 | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. | MECITEL OFTENO AL 0.5% | MEXICO | 493,388 | 4.14 | 0.01 |
| 010 | 000 | 2893 | 00 | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. | MECITEL OFTENO AL 25 | MEXICO | 6,594 | 6.66 | 0.01 |
| 010 | 000 | 3044 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PROVERA | ITALIA | 4,981 | 122.98 | 0.01 |
| 010 | 000 | 3111 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | BIORESEARCH | MEXICO | 165,158 | 3.91 | 5.50 |
| 010 | 000 | 3111 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | GRIMANN | MEXICO | 165,158 | 3.91 | 2.03 |
| 010 | 000 | 3415 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | BIORESEARCH | MEXICO | 898,792 | 2.13 | 0.46 |
| 010 | 000 | 3415 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | ULTRA | MEXICO | 898,792 | 2.13 | 0.46 |
| 010 | 000 | 3415 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | BRULUART | MEXICO | 898,792 | 2.13 | 0.46 |
| 010 | 000 | 3623 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | FRESENIUS | MEXICO | 1,490,915 | 2.25 | 0.44 |
| 010 | 000 | 3623 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | NOVAG | MEXICO | 1,490,915 | 2.25 | 0.44 |
| 010 | 000 | 3623 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | PROTEIN | MEXICO | 1,490,915 | 2.25 | 0.44 |
| 010 | 000 | 3623 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | STREGER | MEXICO | 1,490,915 | 2.25 | 0.44 |
| 010 | 000 | 3623 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | ZERBONI | MEXICO | 1,490,915 | 2.25 | 0.44 |
| 010 | 000 | 3623 | 00 | MESALUD, S.A. DE C.V. | ZERBONI | MEXICO | 1,490,915 | 2.25 | 0.01 |
| 010 | 000 | 3623 | 00 | MESALUD, S.A. DE C.V. | NOVAG | MEXICO | 1,490,915 | 2.25 | 0.01 |
| 010 | 000 | 3623 | 00 | MESALUD, S.A. DE C.V. | PROTEIN | MEXICO | 1,490,915 | 2.25 | 0.01 |
| 010 | 000 | 3634 | 00 | BAXTER, S.A. DE C.V. | BAXTER | MEXICO | 140,962 | 14.54 | 3.50 |



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | CANT OFERTA | PRECIO OFERTA | % DSCTO |
|-----|-----|------|-----|---|---------------|-------------|-------------|---------------|---------|
| 010 | 000 | 0655 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | BIOMEF | MEXICO | 1,099,998 | 8.25 | 3.03 |
| 010 | 000 | 0655 | 00 | NOVAG INFANCIA, S. A. DE C. V. | NIBEVZAG | MEXICO | 1,099,998 | 8.25 | 2.90 |
| 010 | 000 | 1007 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | KENDRICK | MEXICO | 167,120 | 13.65 | 0.01 |
| 010 | 000 | 1007 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | MERCK | MEXICO | 167,120 | 13.65 | 0.01 |
| 010 | 000 | 1277 | 00 | BAXTER, S.A. DE C.V. | BAXTER | MEXICO | 7,689 | 10.73 | 1.01 |
| 010 | 000 | 1345 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | NOVAG | MEXICO | 110,837 | 1.87 | 0.53 |
| 010 | 000 | 1345 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | ALPHARMA | MEXICO | 110,837 | 1.87 | 0.53 |
| 010 | 000 | 1345 | 00 | MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. | BRUZOL | MEXICO | 110,837 | 1.87 | 0.01 |
| 010 | 000 | 1506 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PREMARIN | MEXICO | 7,946 | 249.36 | 0.01 |
| 010 | 000 | 1506 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PREMONE CREMA | MEXICO | 7,946 | 249.36 | 0.01 |
| 010 | 000 | 1506 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | TROMODIL-V | MEXICO | 7,946 | 249.36 | 0.01 |
| 010 | 000 | 1566 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | BIORESEARCH | MEXICO | 48,104 | 3.23 | 0.30 |
| 010 | 000 | 1566 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | PROTEIN | MEXICO | 48,104 | 3.23 | 0.30 |
| 010 | 000 | 2127 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | TECNOFARMA | MEXICO | 16,927 | 8.35 | 0.17 |
| 010 | 000 | 2127 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | AMSA | MEXICO | 16,927 | 8.35 | 0.17 |
| 010 | 000 | 2127 | 00 | MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. | DIMOPEN | MEXICO | 16,927 | 8.35 | 0.01 |
| 010 | 000 | 2128 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | AMSA | MEXICO | 699,553 | 5.75 | 0.26 |
| 010 | 000 | 2128 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | TECNOFARMA | MEXICO | 699,553 | 5.75 | 0.26 |
| 010 | 000 | 2133 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | NAFAR | MEXICO | 94,240 | 14.69 | 5.37 |
| 010 | 000 | 2133 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | MAVER | MEXICO | 94,240 | 14.69 | 2.75 |
| 010 | 000 | 2133 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | NOVAG | MEXICO | 94,240 | 14.69 | 2.75 |
| 010 | 000 | 2133 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 94,240 | 14.69 | 2.75 |
| 010 | 000 | 2133 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | KEMER | MEXICO | 94,240 | 14.69 | 2.75 |



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | CANT OFERTA | PRECIO OFERTA | % DSCTO |
|-----|-----|------|-----|---|----------------|-------------|-------------|---------------|---------|
| 010 | 000 | 4299 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | LANDSTEINER | MEXICO | 18,113 | 29.84 | 0.01 |
| 010 | 000 | 4299 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | LIOMONT | MEXICO | 18,113 | 29.84 | 0.01 |
| 010 | 000 | 4309 | 01 | FARMACEUTICA AGO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. | ULTRA | MEXICO | 19,903 | 15.99 | 3.00 |
| 010 | 000 | 4358 | 01 | SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | ULTRA | MEXICO | 1,176 | 313.06 | 10.00 |
| 010 | 000 | 4358 | 01 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | LYRICA | ALEMANIA | 1,176 | 313.06 | 0.01 |
| 010 | 000 | 4514 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | SANOFI-AVENTIS | FRANCIA | 12,444 | 970.82 | 0.01 |
| 010 | 000 | 4514 | 00 | SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | ULTRA | MEXICO | 12,444 | 970.82 | 0.01 |
| 010 | 000 | 4514 | 00 | SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | SANOFI | FRANCIA | 12,444 | 970.82 | 0.01 |
| 010 | 000 | 5176 | 00 | FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES. ESP. SA DE CV | TECNOFARMA | MEXICO | 61,899 | 19.00 | 0.01 |
| 010 | 000 | 5237 | 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | PROBIOMED | MEXICO | 7,152 | 1,003.84 | 11.44 |
| 010 | 000 | 5237 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 7,152 | 1,003.84 | 2.12 |
| 010 | 000 | 5237 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PROBIOMED | MEXICO | 7,152 | 1,003.84 | 2.12 |
| 010 | 000 | 5237 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | LANDSTEINER | MEXICO | 7,152 | 1,003.84 | 2.12 |
| 010 | 000 | 5237 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | MERCK | ITALIA | 7,152 | 1,003.84 | 0.38 |
| 010 | 000 | 5323 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | VIDEX EC | E.U.A. | 2,423 | 1,078.59 | 0.01 |
| 010 | 000 | 5353 | 00 | FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES. ESP. SA DE CV | TECNOFARMA | MEXICO | 181,833 | 7.32 | 0.01 |
| 010 | 000 | 5353 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | BUFLIN | MEXICO | 181,833 | 7.32 | 0.01 |
| 010 | 000 | 5356 | 00 | EL MERCADO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V. | PSICOFARMA | MEXICO | 36,573 | 12.78 | 0.07 |
| 010 | 000 | 5358 | 00 | PRODIFAM, S.A. DE C.V. | PSICOFARMA | MEXICO | 12,693 | 14.01 | 0.14 |
| 010 | 000 | 5489 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | SEROQUEL | REINO UNIDO | 11,282 | 834.91 | 0.01 |
| 010 | 000 | 5489 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | QUELITEL | CANADA | 11,282 | 834.91 | 0.01 |
| 030 | 000 | 0013 | 00 | LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V. | MEAD JOHNSON | EUA | 11,355 | 99.00 | 0.50 |
| 040 | 000 | 7100 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | TEMGESIC | MEXICO | 23,290 | 170.00 | 0.01 |



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | CANT OFERTA | PRECIO OFERTA | % DSCTO |
|-----|-----|------|-----|---|------------------|-------------|-------------|---------------|---------|
| 010 | 000 | 3634 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 140,962 | 14.54 | 2.09 |
| 010 | 000 | 4110 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | BUFFINGTON'S | MEXICO | 32,412 | 19.67 | 0.01 |
| 010 | 000 | 4110 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | TECNOFARMA | MEXICO | 32,412 | 19.67 | 0.01 |
| 010 | 000 | 4117 | 00 | PRODIFAM, S.A. DE C.V. | PSICOFARMA | MEXICO | 249,808 | 14.59 | 0.06 |
| 010 | 000 | 4149 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | ULTRA | MEXICO | 172,391 | 7.10 | 0.01 |
| 010 | 000 | 4149 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | SERRAL | MEXICO | 172,391 | 7.10 | 0.01 |
| 010 | 000 | 4157 | 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | PROBIOMED | MEXICO | 559 | 274.00 | 0.01 |
| 010 | 000 | 4164 | 00 | PRODIFAM, S.A. DE C.V. | ALPHARMA | MEXICO | 732 | 37.97 | 2.53 |
| 010 | 000 | 4164 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | NOVAG | MEXICO | 732 | 37.97 | 0.03 |
| 010 | 000 | 4164 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PROTEIN | MEXICO | 732 | 37.97 | 0.03 |
| 010 | 000 | 4164 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | GRISI | MEXICO | 732 | 37.97 | 0.01 |
| 010 | 000 | 4185 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | NAFAR | MEXICO | 9,591 | 246.45 | 39.13 |
| 010 | 000 | 4185 | 00 | FARMACEUTICA AGO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. | ULTRA | MEXICO | 9,591 | 246.45 | 26.98 |
| 010 | 000 | 4185 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | SCHWABE | MEXICO | 9,591 | 246.45 | 5.00 |
| 010 | 000 | 4185 | 00 | LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V. | LANDSTEINER | MEXICO | 9,591 | 246.45 | 5.00 |
| 010 | 000 | 4255 | 00 | PRODIFAM, S.A. DE C.V. | ALPHARMA | MEXICO | 2,164,104 | 3.30 | 0.30 |
| 010 | 000 | 4255 | 00 | PRODIFAM, S.A. DE C.V. | GRUPO CARBEL | MEXICO | 2,164,104 | 3.30 | 0.30 |
| 010 | 000 | 4255 | 00 | PRODIFAM, S.A. DE C.V. | BIOMEP | MEXICO | 2,164,104 | 3.30 | 0.30 |
| 010 | 000 | 4255 | 00 | PRODIFAM, S.A. DE C.V. | ULTRA | MEXICO | 2,164,104 | 3.30 | 0.30 |
| 010 | 000 | 4255 | 00 | PRODIFAM, S.A. DE C.V. | ARLEX | MEXICO | 2,164,104 | 3.30 | 0.30 |
| 010 | 000 | 4299 | 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | HISPANOAMERICANA | MEXICO | 18,113 | 29.84 | 0.00 |
| 010 | 000 | 4299 | 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | PROBIOMED | MEXICO | 18,113 | 29.84 | 0.00 |
| 010 | 000 | 4299 | 00 | SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. | SERRAL | MEXICO | 18,113 | 29.84 | 0.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDECIA | PRECIO OFERTA | % DSCTO. |
|-----|-----|------|-----|---|-------------|------------|---------------|----------|
| 010 | 000 | 4299 | 00 | COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | LANDSTEINER | MEXICO | 29.84 | 0.01 |
| 010 | 000 | 4299 | 00 | COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | LIOMONT | MEXICO | 29.84 | 0.01 |
| 010 | 000 | 4358 | 01 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | LYRICA | ALEMANIA | 313.06 | 0.01 |
| 010 | 000 | 5237 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 1,003.84 | 2.12 |
| 010 | 000 | 5237 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PROBIOMED | MEXICO | 1,003.84 | 2.12 |
| 010 | 000 | 5237 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | LANDSTEINER | MEXICO | 1,003.84 | 2.12 |
| 010 | 000 | 5237 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | MERCK | ITALIA | 1,003.84 | 0.38 |
| 040 | 000 | 4484 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 10.00 | 0.01 |
| 040 | 000 | 4484 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | LIOMONT | MEXICO | 10.00 | 0.01 |

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDECIA | PMR | % DSCTO. | % ASIGN. | CANTIDAD ASIGNADA | IMPORTE ASIGNADO |
|-----|-----|------|-----|---|-------------|------------|-------|----------|----------|-------------------|------------------|
| 010 | 000 | 0530 | 00 | COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | PROTEIN | MEXICO | 4.45 | 0.01 | 100 | 460,239 | 2,043,461.16 |
| 010 | 000 | 0530 | 00 | COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | SERRAL | MEXICO | 4.45 | 0.01 | | | |
| 010 | 000 | 0655 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | PSICOFARMA | MEXICO | 8.25 | 3.15 | 50 | 550,000 | 4,394,500.00 |
| 010 | 000 | 0655 | 00 | RAGAR, S.A. DE C.V. | BIORESEARCH | MEXICO | 8.25 | 1.03 | 30 | 329,999 | 2,639,992.00 |
| 010 | 000 | 0655 | 00 | RAGAR, S.A. DE C.V. | BRULIANT | MEXICO | 8.25 | 1.03 | | | |
| 010 | 000 | 0655 | 00 | RAGAR, S.A. DE C.V. | BIOMEP | MEXICO | 8.25 | 1.03 | | | |
| 010 | 000 | 0655 | 00 | RAGAR, S.A. DE C.V. | NIBEZVAG | MEXICO | 8.25 | 2.90 | 20 | 219,999 | 1,762,191.99 |
| 010 | 000 | 0655 | 00 | NOVAG INFANCIA, S. A. DE C. V. | | | | | | | |
| 010 | 000 | 1007 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | KENDRICK | MEXICO | 13.65 | 0.01 | 100 | 167,120 | 2,279,516.80 |
| 010 | 000 | 1007 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | MERCK | MEXICO | 13.65 | 0.01 | | | |



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDECIA | CANT OFERTA | PRECIO OFERTA | % DSCTO. |
|-----|-----|------|-----|---|----------------|------------|-------------|---------------|----------|
| 040 | 000 | 2608 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | PSICOFARMA | MEXICO | 659,377 | 4.47 | 0.22 |
| 040 | 000 | 2608 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | NOVAG INFANCIA | MEXICO | 659,377 | 4.47 | 0.22 |
| 040 | 000 | 2612 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | KENDRICK | MEXICO | 1,058,212 | 12.06 | 0.01 |
| 040 | 000 | 2613 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 143,391 | 24.00 | 0.27 |
| 040 | 000 | 2613 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | TECNOFARMA | MEXICO | 143,391 | 24.00 | 0.27 |
| 040 | 000 | 2613 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PSICOFARMA | MEXICO | 143,391 | 24.00 | 0.12 |
| 040 | 000 | 2613 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C. V. | PSICOFARMA | MEXICO | 143,391 | 24.00 | 0.12 |
| 040 | 000 | 3262 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 4,584 | 84.75 | 2.67 |
| 040 | 000 | 4484 | 00 | FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, ESP. SA DE CV | IFA | MEXICO | 334,642 | 10.00 | 6.00 |
| 040 | 000 | 4484 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 334,642 | 10.00 | 0.01 |
| 040 | 000 | 4484 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | LIOMONT | MEXICO | 334,642 | 10.00 | 0.01 |

FALLO

PROPUESTAS TÉCNICAMENTE SOLVENTES PERO SE CUENTA CON PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MAS BAJA, PRESENTADA POR OTRO(S) LICITANTE(S), DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDECIA | PRECIO OFERTA | % DSCTO. |
|-----|-----|------|-----|--|-------------|------------|---------------|----------|
| 010 | 000 | 2133 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | KENDRICK | MEXICO | 14.69 | 0.01 |
| 010 | 000 | 4185 | 00 | FARMACEUTICA AGO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. | ULTRA | MEXICO | 246.45 | 26.98 |
| 010 | 000 | 4185 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | SCHWABE | MEXICO | 246.45 | 6.00 |
| 010 | 000 | 4185 | 00 | LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V. | LANDSTEINER | MEXICO | 246.45 | 5.00 |
| 010 | 000 | 4299 | 00 | SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. | SERRAL | MEXICO | 29.84 | 30.00 |



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | PMR | % DSCTO | % ASIGN | CANTIDAD ASIGNADA | IMPORTE ASIGNADO |
|-----|-----|------|-----|---|-----------------------|-------------|--------|---------|---------|-------------------|------------------|
| 010 | 000 | 2230 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | AMSA | MEXICO | 19.31 | 0.12 | 40 | 95,248 | 1,836,381.44 |
| 010 | 000 | 2230 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | MAVER | MEXICO | 19.31 | 0.12 | | | |
| 010 | 000 | 2230 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | FARMABIOT | MEXICO | 19.31 | 0.12 | | | |
| 010 | 000 | 2814 | 00 | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. | MECTEL OFTENO AL 0.5% | MEXICO | 4.14 | 0.01 | 100 | 493,388 | 2,037,692.44 |
| 010 | 000 | 2893 | 00 | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. | MECTEL OFTENO AL 25 | MEXICO | 6.66 | 0.01 | 100 | 6,594 | 43,850.10 |
| 010 | 000 | 3044 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PROVERA | ITALIA | 122.98 | 0.01 | 100 | 4,981 | 612,463.76 |
| 010 | 000 | 3111 | 00 | RAGAR, S.A. DE C.V. | BIORESEARCH | MEXICO | 3.91 | 5.50 | 60 | 99,095 | 365,660.55 |
| 010 | 000 | 3111 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | GRIMANN | MEXICO | 3.91 | 2.03 | 40 | 66,063 | 253,021.29 |
| 010 | 000 | 3415 | 00 | RAGAR, S.A. DE C.V. | BIORESEARCH | MEXICO | 2.13 | 0.46 | 100 | 898,792 | 1,905,439.04 |
| 010 | 000 | 3415 | 00 | RAGAR, S.A. DE C.V. | ULTRA | MEXICO | 2.13 | 0.46 | | | |
| 010 | 000 | 3415 | 00 | RAGAR, S.A. DE C.V. | BRULUART | MEXICO | 2.13 | 0.46 | | | |
| 010 | 000 | 3623 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | FRESENIUS | MEXICO | 2.25 | 0.44 | 60 | 894,549 | 2,003,789.76 |
| 010 | 000 | 3623 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | NOVAG | MEXICO | 2.25 | 0.44 | | | |
| 010 | 000 | 3623 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | PROTEIN | MEXICO | 2.25 | 0.44 | | | |
| 010 | 000 | 3623 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | STREGER | MEXICO | 2.25 | 0.44 | | | |
| 010 | 000 | 3623 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | ZERBONI | MEXICO | 2.25 | 0.44 | | | |
| 010 | 000 | 3623 | 00 | MESALUD, S.A. DE C.V. | ZERBONI | MEXICO | 2.25 | 0.01 | 40 | 596,366 | 1,335,859.84 |
| 010 | 000 | 3623 | 00 | MESALUD, S.A. DE C.V. | NOVAG | MEXICO | 2.25 | 0.01 | | | |
| 010 | 000 | 3623 | 00 | MESALUD, S.A. DE C.V. | PROTEIN | MEXICO | 2.25 | 0.01 | | | |
| 010 | 000 | 3634 | 00 | BAXTER, S.A. DE C.V. | BAXTER | MEXICO | 14.54 | 3.50 | 60 | 84,578 | 1,186,629.34 |
| 010 | 000 | 3634 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 14.54 | 2.09 | 40 | 56,384 | 802,344.32 |



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | PMR | % DSCTO | % ASIGN | CANTIDAD ASIGNADA | IMPORTE ASIGNADO |
|-----|-----|------|-----|---|---------------|-------------|--------|---------|---------|-------------------|------------------|
| 010 | 000 | 1277 | 00 | BAXTER, S.A. DE C.V. | BAXTER | MEXICO | 10.73 | 1.01 | 100 | 7,689 | 81,657.18 |
| 010 | 000 | 1345 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | NOVAG | MEXICO | 1.87 | 0.53 | 50 | 55,419 | 103,079.34 |
| 010 | 000 | 1345 | 00 | PRODIFAM, S.A. DE C.V. | ALPHARMA | MEXICO | 1.87 | 0.53 | 30 | 33,251 | 61,846.86 |
| 010 | 000 | 1345 | 00 | MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. | BRUZOL | MEXICO | 1.87 | 0.01 | 20 | 22,167 | 41,230.62 |
| 010 | 000 | 1506 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PREMARIN | MEXICO | 249.36 | 0.01 | 100 | 7,946 | 1,981,176.18 |
| 010 | 000 | 1506 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PREMORE CREMA | MEXICO | 249.36 | 0.01 | | | |
| 010 | 000 | 1506 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | TROMODIL-V | MEXICO | 249.36 | 0.01 | | | |
| 010 | 000 | 1566 | 00 | RAGAR, S.A. DE C.V. | BIORESEARCH | MEXICO | 3.23 | 0.30 | 100 | 48,104 | 154,894.88 |
| 010 | 000 | 1566 | 00 | RAGAR, S.A. DE C.V. | PROTEIN | MEXICO | 3.23 | 0.30 | | | |
| 010 | 000 | 2127 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | TECNOFARMA | MEXICO | 8.35 | 0.17 | 60 | 10,155 | 84,607.81 |
| 010 | 000 | 2127 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | AMSA | MEXICO | 8.35 | 0.17 | | | |
| 010 | 000 | 2127 | 00 | MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. | DIMOPEN | MEXICO | 8.35 | 0.01 | 40 | 6,790 | 56,461.80 |
| 010 | 000 | 2128 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | AMSA | MEXICO | 5.75 | 0.26 | 100 | 699,533 | 2,008,438.69 |
| 010 | 000 | 2128 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | TECNOFARMA | MEXICO | 5.75 | 0.26 | | | |
| 010 | 000 | 2133 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | HAFAR | MEXICO | 14.69 | 0.75 | 60 | 36,544 | 785,961.60 |
| 010 | 000 | 2133 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | MAVER | MEXICO | 14.69 | 0.75 | 20 | 37,626 | 548,298.88 |
| 010 | 000 | 2133 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | NOVAG | MEXICO | 14.69 | 0.75 | | | |
| 010 | 000 | 2133 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 14.69 | 0.75 | | | |
| 010 | 000 | 2133 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | KENER | MEXICO | 14.69 | 2.75 | | | |
| 010 | 000 | 2133 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | ULTRA | MEXICO | 14.69 | 0.75 | | | |
| 010 | 000 | 2230 | 00 | MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. | CLAVIPEN | MEXICO | 19.31 | 0.01 | 60 | 142,872 | 2,635,988.40 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | PMR | % DSCTO | % ASIGN | CANTIDAD ASIGNADA | IMPORTE ASIGNADO |
|-----|-----|------|-----|---|----------------|-------------|----------|---------|---------|-------------------|------------------|
| 010 | 000 | 4514 | 00 | SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | ULTRA | MEXICO | 970.82 | 0.01 | 40 | 4,977 | 4,831,273.44 |
| 010 | 000 | 4514 | 00 | SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | SANOFI | FRANCIA | 970.82 | 0.01 | | | |
| 010 | 000 | 5176 | 00 | FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES. ESP. SA DE CV | TECNOFARMA | MEXICO | 19.00 | 0.01 | 100 | 61.899 | 1,175,462.01 |
| 010 | 000 | 5237 | 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | PROBIOMED | MEXICO | 1,003.84 | 11.44 | 100 | 7,152 | 6,358,128.00 |
| 010 | 000 | 5323 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | VIDEX EC | E.U.A | 1,078.59 | 0.01 | 100 | 2,423 | 2,613,157.04 |
| 010 | 000 | 5353 | 00 | FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES. ESP. SA DE CV | TECNOFARMA | MEXICO | 7.32 | 0.01 | 60 | 109,100 | 797,521.00 |
| 010 | 000 | 5353 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | BUFLIN | MEXICO | 7.32 | 0.01 | 40 | 72,733 | 531,678.23 |
| 010 | 000 | 5356 | 00 | EL MERCADO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V. | PSICOFARMA | MEXICO | 12.78 | 0.07 | 100 | 36,573 | 467,037.21 |
| 010 | 000 | 5358 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | PSICOFARMA | MEXICO | 14.01 | 0.14 | 100 | 12,693 | 177,575.07 |
| 010 | 000 | 5489 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | SEROQUEL | REINO UNIDO | 834.91 | 0.01 | 100 | 11,282 | 9,418,439.24 |
| 010 | 000 | 5489 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | QUEUTEL | CANADA | 834.91 | 0.01 | | | |
| 030 | 000 | 0013 | 00 | LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V. | MEAD JOHNSON | EUA | 99.00 | 0.50 | 100 | 11,355 | 1,118,467.50 |
| 040 | 000 | 2100 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | TEMGISIC | MEXICO | 170.00 | 0.01 | 100 | 23,290 | 3,958,834.20 |
| 040 | 000 | 2608 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | PSICOFARMA | MEXICO | 4.47 | 0.22 | 100 | 659,377 | 2,940,821.42 |
| 040 | 000 | 2608 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | NOVAG INFANCIA | MEXICO | 4.47 | 0.22 | | | |
| 040 | 000 | 2612 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | KENDRICK | MEXICO | 12.06 | 0.01 | 100 | 1,058,212 | 12,751,454.60 |
| 040 | 000 | 2613 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 24.00 | 0.27 | 60 | 86,035 | 2,058,817.55 |
| 040 | 000 | 2613 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | TECNOFARMA | MEXICO | 24.00 | 0.27 | | | |
| 040 | 000 | 2613 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | PSICOFARMA | MEXICO | 24.00 | 0.12 | 40 | 57,356 | 1,374,823.32 |
| 040 | 000 | 3267 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA | MEXICO | 84.75 | 2.67 | 100 | 4,584 | 378,088.32 |
| 040 | 000 | 4484 | 00 | FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES. ESP. SA DE CV | IFA | MEXICO | 10.00 | 6.00 | 100 | 334,642 | 3,145,634.80 |



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | PMR | % DSCTO | % ASIGN | CANTIDAD ASIGNADA | IMPORTE ASIGNADO |
|-----|-----|------|-----|---|-----------------|-------------|--------|---------|---------|-------------------|------------------|
| 010 | 000 | 4110 | 00 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | BUFFINGTON'S | MEXICO | 19.67 | 0.01 | 60 | 19,448 | 382,347.68 |
| 010 | 000 | 4110 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | TECNOFARMA | MEXICO | 19.67 | 0.01 | 40 | 12,964 | 254,877.24 |
| 010 | 000 | 4117 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | PSICOFARMA | MEXICO | 14.59 | 0.06 | 100 | 249,808 | 3,642,200.64 |
| 010 | 000 | 4149 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | ULTRA | MEXICO | 7.10 | 0.01 | 100 | 172,391 | 1,222,252.19 |
| 010 | 000 | 4149 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | SERRAL | MEXICO | 7.10 | 0.01 | | | |
| 010 | 000 | 4157 | 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | PROBIOMED | MEXICO | 274.00 | 0.01 | 100 | 559 | 153,149.23 |
| 010 | 000 | 4164 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | ALPHARMA | MEXICO | 37.97 | 2.53 | 50 | 367 | 13,579.00 |
| 010 | 000 | 4164 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | NOVAG | MEXICO | 37.97 | 0.03 | 30 | 219 | 8,311.05 |
| 010 | 000 | 4164 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PROTEIN | MEXICO | 37.97 | 0.03 | | | |
| 010 | 000 | 4164 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | GRISI | MEXICO | 37.97 | 0.01 | 20 | 146 | 5,547.16 |
| 010 | 000 | 4185 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | NAFAR | MEXICO | 246.45 | 39.13 | 100 | 9,591 | 1,438,745.91 |
| 010 | 000 | 4255 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | ALPHARMA | MEXICO | 3.30 | 0.30 | 100 | 2,164,104 | 7,319,902.16 |
| 010 | 000 | 4255 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | GRUPO CARBEL | MEXICO | 3.30 | 0.30 | | | |
| 010 | 000 | 4255 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | BIOMEF | MEXICO | 3.30 | 0.30 | | | |
| 010 | 000 | 4255 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | ULTRA | MEXICO | 3.30 | 0.30 | | | |
| 010 | 000 | 4255 | 00 | PRODIFAM, S. A. DE C.V. | ARLEX | MEXICO | 3.30 | 0.30 | | | |
| 010 | 000 | 4259 | 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | HISPANAMERICANA | MEXICO | 29.84 | 40.00 | 100 | 18,113 | 346,227.70 |
| 010 | 000 | 4299 | 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | PROBIOMED | MEXICO | 29.84 | 40.00 | | | |
| 010 | 000 | 4309 | 01 | FARMACEUTICA AGO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. | ULTRA | MEXICO | 15.99 | 9.00 | 100 | 19,903 | 308,695.53 |
| 010 | 000 | 4358 | 01 | SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | ULTRA | MEXICO | 719.06 | 10.00 | 100 | 1,176 | 331,338.00 |
| 010 | 000 | 4514 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | SANOFI-AVENTIS | FRANCIA | 970.82 | 0.01 | 60 | 7,467 | 7,248,366.24 |



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| PROVEEDOR | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO |
|-----------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| MESALUD, S.A. DE C.V. | 596,366 | 1,335,859.84 |
| NOVAG INFANCIA, S. A. DE C. V. | 219,999 | 1,762,191.99 |
| PRODIFAM, S. A. DE C.V. | 3,726,956 | 19,725,248.47 |
| PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 25,824 | 6,835,499.93 |
| RAGAR, S.A DE C.V. | 1,375,990 | 5,065,986.47 |
| SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 6,153 | 5,162,611.44 |
| Total general | 11,381,502 | 112,587,173.75 |

CLAVES DESIERTAS

| CLAVE | | | | | PRESENTACIÓN | | | PMR | MAXIMO PIEZAS | MINIMO PIEZAS |
|-------|-----|------|-----|-----|--------------|------|------|----------|---------------|---------------|
| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | UNI | GANT | TIPO | | | |
| 010 | 000 | 1926 | 00 | 00 | ENV | 20 | C.C | 9.53 | 1,036,600 | 414,640 |
| 010 | 000 | 2622 | 00 | 00 | ENV | 40 | TAB | 13.80 | 307,064 | 122,826 |
| 010 | 000 | 1095 | 00 | 00 | ENV | 50 | CAP | 7.76 | 559,479 | 223,792 |
| 010 | 000 | 5252 | 00 | 00 | ENV | 1 | ENV | 2,548.84 | 944 | 378 |
| 040 | 000 | 4129 | 00 | 00 | ENV | 30 | CAP | 375.56 | 5,529 | 2,212 |
| 010 | 000 | 0811 | 00 | 00 | ENV | 1 | TBO | 3.70 | 428,852 | 171,541 |
| 010 | 000 | 4249 | 00 | 00 | ENV | 1 | ENV | 18.88 | 79,356 | 31,743 |
| 010 | 000 | 5166 | 00 | 00 | ENV | 30 | COM | 15.45 | 85,522 | 34,209 |
| 040 | 000 | 0107 | 00 | 00 | ENV | 20 | C.C | 16.88 | 77,916 | 31,167 |
| 010 | 000 | 1344 | 00 | 00 | ENV | 2 | TAB | 0.97 | 982,196 | 392,879 |
| 040 | 000 | 3204 | 00 | 00 | ENV | 20 | TAB | 20.70 | 41,106 | 16,443 |
| 010 | 000 | 1706 | 00 | 00 | ENV | 20 | TAB | 1.02 | 838,301 | 335,321 |
| 010 | 000 | 0572 | 00 | 00 | ENV | 20 | TAB | 3.23 | 259,691 | 103,877 |



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | PMR | % DICTO | % ASIGN | CANTIDAD ASIGNADA | IMPORTE ASIGNADO |
|-----|-----|-----|-----|-----------|-------|-------------|-----|---------|---------|-------------------|------------------|
| | | | | | | | | | | 11,381,502 | 112,587,173.75 |

PARA EL CASO DE MEDICAMENTOS NO GRAVA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

RESUMEN DE CANTIDADES E IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

| PROVEEDOR | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO |
|---|--------------------------|-------------------------|
| BAXTER, S.A. DE C.V. | 92,267 | 1,268,286.52 |
| COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 479,687 | 2,425,808.84 |
| DIBITER, S.A. DE C.V. | 1,082,166 | 4,584,597.90 |
| DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | 989,876 | 9,715,288.06 |
| EL MERCADO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V. | 36,573 | 467,037.21 |
| FARMACEUTICA AGO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. | 19,903 | 308,695.63 |
| FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | 1,418,300 | 23,767,004.28 |
| FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES. ESP. SA DE CV | 505,641 | 5,118,617.81 |
| GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 122,655 | 19,119,748.65 |
| LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V. | 11,355 | 1,118,462.50 |
| LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. | 499,982 | 2,081,542.54 |
| MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. | 171,809 | 2,733,680.87 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GOBIERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

| | |
|---|----------------------------------|
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ |
| JEFE DE ÁREA DE MEDICAMENTOS | AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA. | NO HUBO ASISTENCIA |
| REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS. | NO HUBO ASISTENCIA |



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| CLAVE | | | | PRESENTACIÓN | | | PMR | MAXIMO PIEZAS | MINIMO PIEZAS | |
|-------|-----|------|-----|--------------|-----|------|------|---------------|---------------|-------|
| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | UNI | CANT | TIPO | | | |
| 010 | 000 | 1940 | 00 | 00 | ENV | 10 | CAP | 19.00 | 15,672 | 6,269 |
| 010 | 000 | 5132 | 00 | 00 | ENV | 1 | ENV | 28.59 | 8,121 | 3,249 |
| 010 | 000 | 5273 | 00 | 00 | ENV | 1 | ENV | 547.94 | 322 | 129 |
| 040 | 000 | 3255 | 00 | 00 | ENV | 50 | TAB | 7.00 | 13,473 | 5,390 |
| 010 | 000 | 4258 | 00 | 00 | JGO | 1 | JGO | 299.97 | 295 | 118 |
| 010 | 000 | 2523 | 00 | 00 | ENV | 6 | T.G | 9.77 | 8,755 | 3,502 |
| 010 | 000 | 2030 | 00 | 00 | ENV | 1000 | TAB | 185.82 | 383 | 154 |
| 040 | 000 | 3258 | 00 | 00 | ENV | 40 | TAB | 7.24 | 5,003 | 2,002 |
| 040 | 000 | 0226 | 00 | 00 | ENV | 1 | F.A | 24.93 | 952 | 381 |
| 040 | 000 | 2099 | 00 | 00 | ENV | 1 | ENV | 156.55 | 67 | 27 |

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA.

CUARTO.- CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013 A LAS 12:00 HRS., DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA AVENIDA DURANGO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., PLAZO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T80-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES) DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| | |
|---|---|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO. | NO HUBO ASISTENCIA |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS |  QUIM. SILVIA G. LÓPEZ GÓMEZ |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130315
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
número:
LA-019GYR047-T80-2013

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS